

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales-Caldas

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 34
ASUNTO : AUTO ADMITE
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : SANTIAGO CARDONA ARBOLEDA
ACCIONADO : CNSC Y OTROS
RADICADO : 2024-10025-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Por el sistema de reparto realizado en la oficina judicial de la ciudad de Manizales, correspondió a este Juzgado conocer de la acción de tutela formulada por el señor **Santiago Cardona Arboleda** en contra de la **Alcaldía de Manizales**, la **Secretaría de Educación del Municipio de Manizales** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.

La acción de tutela presentada, en su contexto se enmarca dentro de los postulados del artículo 14 del Decreto Legislativo 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá.

Asimismo, tras revisarse el escrito de tutela se considera necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 la vinculación a este trámite del **Ministerio de Educación Nacional de Colombia**, así como también, a **quienes conforman la lista de elegibles-OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales.

Por lo anterior, se requerirá a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Alcaldía de Manizales-Secretaría de Educación** y al **Ministerio de Educación Nacional de Colombia**, para que de **manera inmediata**, procedan con la publicación en sus páginas web de la presente acción

constitucional y notifiquen este proveído a **quienes conforman la lista de elegibles–OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales.

Además, deberán remitir a este juzgado la constancia de la notificación realizada por tardar al día hábil siguiente de efectuada la misma.

También se ordenará por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a **quienes conforman la lista de elegibles–OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales, informándoles que cuentan con el término de **dos (02) días hábiles** para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **Santiago Cardona Arboleda** en contra de la **Alcaldía de Manizales**, la **Secretaría de Educación del Municipio de Manizales** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite a este trámite al **Ministerio de Educación Nacional de Colombia** y a **quienes conforman la lista de elegibles–OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales.

TERCERO: DECRETAR como pruebas los documentos anexos al escrito contentivo de la acción de tutela.

DE OFICIO en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a las entidades accionadas, para que rindan informe que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento en torno a los hechos en que se sustenta la acción de tutela presentada por el señor **Santiago Cardona Arboleda**.

CUARTO: REQUERIR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Alcaldía de Manizales-Secretaría de Educación** y al **Ministerio de Educación Nacional de Colombia**, para que de **manera inmediata**, procedan con la publicación en sus páginas web de la presente acción constitucional y notifiquen este proveído a **quienes conforman la lista de elegibles–OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No. 2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales.

QUINTO: ORDENAR por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a a **quienes conforman la lista de elegibles–OPEC 183545**, para el **área de humanidades y lengua castellana** dentro del Proceso de Selección No.

2210 de 2021 convocado mediante Acuerdo 2167 de 2.021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación el Municipio de Manizales.

SEXTO: Para los efectos del artículo 16 del decreto 2591 de 1991, hágasele saber a las partes y a través del medio más ágil posible, el contenido de la presente decisión.

SÉPTIMO: Adjunto al oficio remítasele a las entidades del extremo pasivo de este trámite, copia de la acción de tutela y prevéngaseles que cuentan con un término de **dos (2) días** para descorrer el traslado que se les hace, para que alleguen y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
Juez